



Sr. Presidente del IOMA, Dr. Homero Giles
Sr. Presidente de la AMP, Dr. Jorge Jorge Varallo

Comunicado dirigido al IOMA, la AMP y las autoridades que se involucran en el conflicto.

La Federación Argentina de Sociedades de ORL (F.A.S.O.), observa con preocupación los eventos que se desarrollan entre el IOMA y la Agrupación Médica Platense.

Hemos analizado los hechos, concluyendo que el nivel de enfrentamiento entre las partes es impropio para los serios momentos que vive el país inmerso en una crisis Sanitaria y económica sin precedentes.

Entendemos que los argentinos nos necesitamos unos a otros. Tanto el IOMA y la AMP como los Afiliados platenses, viven este presente con zozobra y miedo. No escapa a nuestro análisis el resto de la población NO IOMA tributaria que no forma parte de este conflicto sustantivo, y que ve la posibilidad de un deterioro de las prestaciones de Salud.

La realidad, es que cada conflicto que ocurre en nuestro País, deteriora el tejido productivo, la Salud de cada uno de sus integrantes, tanto de las personas físicas como de las Instituciones.

Debemos enfriar nuestros ánimos y buscar soluciones. Mientras, se debe proponer un freno a las acciones tomadas. Desde esta Federación, entendemos los problemas que experimentan cada una de las partes, pero también entendemos que las acciones tomadas solamente agravan la situación de las partes involucradas y del resto de la población.

Pedimos a las autoridades del IOMA y de la AMP, recurrir a un mediador que retrotraiga el conflicto a una fase que permita analizar salidas.

Se debe respetar la dignidad de los Prestadores que por aranceles bajos, desactualizados y moras en los cobros, siguen prestando servicios en una Pandemia que compromete su Salud en primera persona y también las Instituciones Intermedias que nuclean a nuestros colegas ORL (como la Asociación ORL de La Plata), como así también a los demás médicos.

Dr. Loiacono Francisco Leandro (MM55), Secretario de Asuntos Gremiales de la FASO

16/07/2020

Como respuesta a la movilización de los médicos, equipo de Salud, políticos y ciudadano se La Plata, la Defensoría produjo un acercamiento de partes, que resulta beneficioso para la Agremiación Médica Platense y para toda la ciudadanía.

A continuación, copia del documento en el que los Médicos Platenses logran la continuidad del convenio que fue denunciado por el IOMA, y acceden a pagar los meses adeudados, a aumentar aranceles, pagar módulos COVID19.

En otras palabras, cuando la política se quiere llevar por delante a las Instituciones y a los Médicos, hay un límite que por fortuna, no estamos dispuestos a cruzar ni a tolerar.



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

ACTA ACUERDO

En la ciudad de La Plata, el día 16 de julio de 2020, reunidos los Sres. **GUIDO MARTÍN LORENZINO MATTA**, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; **HOMERO GILES**, Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA); **JORGE VARALLO**, Presidente de la Agronomía Médica Platense (AMP); **BARRALES JULIÁN**, Vicepresidente de la AMP; **GUILLERMO BURRY**, de la Mesa de Enlace; **MARTÍN CESARINI**, de la Mesa de Enlace; y **MARIANA MESO**, de la Mesa de Enlace, en calle 50, N° 687, sede de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, siendo las 13 horas, a fin de gestar un marco conciliatorio en virtud de los diferendos generados en las semanas previas entre el IOMA y la AMP, acuerdan:

a.- Retrotraer la relación entre las partes a la vigente al 6 de julio de 2020. En dicho sentido, se comprometen a mantener la vigencia del convenio prestacional entre el IOMA y la AMP, en las condiciones antedichas, y por un plazo ventana de sesenta (60) días, hasta la suscripción de un nuevo convenio prestacional. La manutención del convenio prestacional vigente a la fecha indicada, implica garantizar la cobertura médica/prestacional a todos/as los/as afiliados/as del IOMA;

b.- Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días, redactar y suscribir un nuevo convenio, cuya redacción y contenido contemple la inclusión de la jerarquización de los honorarios médicos; la discusión relativa al nomenclador de prácticas; y la inclusión de módulos COVID-19, aplicables a abril de 2020. La AMP se compromete a acordar e incluir en el mentado convenio prestacional, un dispositivo de auditoría mixto;

c.- Las partes acuerdan que el IOMA realizará una preliquidación de las prestaciones presentadas a instancias de la proforma y, aprobada la misma, se



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

efectuará el pago a través de la AMP, que tendrá la obligación de acreditar el destino adecuado de los fondos y su efectiva distribución;

d.- El IOMA se compromete, a partir de la firma de la presente, a abonar las prestaciones correspondientes al mes de abril de 2020, el día martes 21 de julio de 2020. Asimismo, se compromete a regularizar oportunamente el pago del mes de mayo de 2020. La presente cláusula queda sujeta al refrendo al que hace mención el inciso e);

e.- Los términos de la presente acta se refrendarán dentro del plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas, tanto por el Directorio del IOMA, como por la Asamblea de Representantes de los Médicos, compuesta por las Asociaciones de Profesionales, y las Sociedad Científicas;

f.- El refrendo contemplado en el inciso precedente deberá ser notificado en forma fehaciente en los domicilios constituidos por las partes dentro del mismo plazo al que hace referencia el inciso d).

g.- A todo efecto, las partes constituyen los siguientes domicilios: **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires**, calle 50 N° 687; **AMP**, 6 N° 6137; **IOMA**, calle 46 N° 886.

Leída la presente, se firman 3 ejemplares.

Dr. GUIDO EORENZINO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Herman Gilis

María Mercedes

Carlos Bury

MARCELO
PULIAN

Vladimir

Justin